

14830 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2005, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan becas de prácticas museísticas durante el año 2006.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 18), General de Subvenciones; Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 30) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas y en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 8 de enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Se convocan para el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas de prácticas museísticas en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Segundo.—Sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto, la dotación de cada una de estas becas, previstas inicialmente por un periodo máximo de 12 meses, de enero a diciembre de 2006, se establece en ocho mil euros (8.000 €) que serán objeto de abono mensual en pagos parciales de seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (666,67 €). Estas cantidades constituyen percepciones en bruto. Los pagos se realizarán por meses vencidos y estarán sujetos a las retenciones legales.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía se hará cargo de la contratación de un seguro de daños que cubra los accidentes corporales, que tendrá como beneficiarios a los becarios.

Tercero.—La financiación de estas becas, por importe global de diez y seis mil euros (16.000 €), se hará con cargo al crédito consignado a tales efectos en la aplicación presupuestaria 18.104 453A 480 del Presupuesto de Gastos para el año 2006 del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Cuarto.—El otorgamiento de estas becas queda condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el año 2006. Su cuantía final quedará en todo caso condicionada por las previsiones presupuestarias vigentes para el citado año.

Quinto.—Las becas se concederán de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sexto.—La presente convocatoria de becas es recurrible, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, y potestativamente en reposición previa, en el plazo de un mes, ante el órgano convocante.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Directora, Ana Martínez de Aguilar.

ANEXO I

Bases

1. Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta beca se deberán reunir las condiciones siguientes:

- Poseer la nacionalidad de alguno de los países integrantes de la Unión Europea.
- Estar en posesión de la Licenciatura en Historia del Arte con calificación académica media no inferior a notable, o título análogo de la Unión Europea, siempre que esté homologado o reconocido y tenga igual calificación académica.
- Haber finalizado dicha licenciatura universitaria en 2002 o años posteriores.
- No haber obtenido becas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en las convocatorias precedentes.

2. Finalidad y objeto de las becas

2.1 Estas becas tienen por finalidad la formación de especialistas en el ámbito museístico mediante la participación en las funciones de los distintos Departamentos del museo.

2.2 El becario desempeñará tareas relacionadas con la investigación de las colecciones, la gestión de exposiciones temporales, el desarrollo de actividades didácticas y la difusión de las actividades del museo.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes serán dirigidas a la Directora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y se presentarán en el Registro General del MNCARS, calle Santa Isabel, 52, 28012 Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.2 A la instancia se deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II de la presente convocatoria.
- Fotocopia de documento oficial acreditativo de su identidad y del número de identificación fiscal si lo tuviese.
- Currículum vitae académico y profesional del solicitante con especificación de los estudios realizados, títulos académicos conseguidos y trabajos y cargos desempeñados en el ámbito de estudio objeto de la presente convocatoria. Será imprescindible adjuntar justificación documental suficiente de los méritos o actividades reseñadas para ser tenidos en cuenta.
- Certificado del expediente académico universitario con calificaciones o documento equivalente que permita de manera indubitada la valoración de dicho expediente. Además, en el caso de título homologado o reconocido, documento suficiente que acredite dicha homologación o reconocimiento.
- Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones o disfrute de otras becas o ayudas, tal como se indica en el apartado 8.4, según modelo que se adjunta en Anexo III.
- El MNCARS podrá requerir la información complementaria que resulte necesaria.

4. Plazo de presentación

4.1 El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, el MNCARS requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el apartado 1, párrafo segundo, del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Selección

5.1 El estudio de las solicitudes presentadas y la propuesta de selección correrá a cargo de una Comisión de Estudio y Valoración, que será presidida por el Subdirector General Gerente del MNCARS, formando parte de la misma los siguientes cargos del MNCARS: La Jefa del Servicio de Personal, el Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, la Jefa del Servicio Pedagógico y la Jefa de Sección de Relaciones Públicas; esta última actuará como Secretaria.

5.2 En el proceso de selección se valorará especialmente, y ante todo y en primer lugar, el expediente universitario (con un máximo de cinco puntos). Con carácter complementario, también se tendrán en cuenta el currículum profesional (con un máximo de medio punto) y la posible formación del solicitante en arte contemporáneo (con un máximo de medio punto). Igualmente se valorará el conocimiento de idiomas, especialmente inglés (con un máximo de medio punto). Sólo se tendrán en cuenta las calificaciones o méritos apoyados por justificación documental indubitada y suficiente.

5.3 La Comisión ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución

6.1 La convocatoria será resuelta antes del 1 de diciembre de 2005, de acuerdo con el procedimiento legalmente aplicable que a continuación se indica.

6.2 La Comisión elaborará una lista de seleccionados y suplentes, ordenados por la puntuación alcanzada en el proceso de selección. Conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución se dará a conocer a los interesados la citada lista. La notificación se realizará en el tablón de anuncios del MNCARS, en su sede de Santa Isabel, 52, primera planta. Los interesados tendrán un plazo de diez días naturales para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes pertinentes, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

6.3 Finalizado el trámite de audiencia a los interesados, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de resolución al Director del MNCARS para la resolución de concesión, según lo previsto en el apartado 5.1. Dicha resolución agota la vía administrativa y la misma podrá recurrirse directamente en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el apartado c, artículo 9, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes.

6.4 La resolución de concesión se notificará a los beneficiarios y se hará pública en el tablón de anuncios del MNCARS, en su sede de Santa Isabel, 52, primera planta, haciéndose constar expresamente la desestimación del resto de las solicitudes presentadas.

7. Período

7.1 La fecha de inicio se comunicará a los beneficiarios en la resolución de concesión de la beca, y el período de disfrute de la misma finalizará el día 31 de diciembre del 2006, incluido.

7.2 De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de ejercicios económicos posteriores, las becas objeto de esta convocatoria serán susceptibles de ser prorrogadas por un período máximo equivalente al de su concesión inicial, siempre y cuando el desarrollo de la práctica así lo requiera.

7.3 Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del responsable del Departamento en que desarrollen su formación, quien definirá las tareas a realizar.

8. Obligaciones de los becarios

8.1 Los becarios, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir con las obligaciones siguientes:

a) No tener adquirido ningún compromiso que les impida el cumplimiento íntegro y/o continuado de la beca.

b) Aceptar por escrito la beca concedida dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la recepción de la notificación de la concesión por el MNCARS. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma, concediéndose al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.

La aceptación deberá ir acompañada de la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social mediante la presentación de certificación administrativa expedida al efecto por la Administración correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Incorporarse al MNCARS en el plazo que se establezca en la resolución de concesión a la que se refiere la base 6.

d) Cumplir un horario diario de asistencia y participación en las labores de formación no inferior a seis horas, de lunes a viernes.

8.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, o la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, podrá suponer, oído el becario, la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente, además de otras responsabilidades que resultasen exigibles.

8.3 Los becarios quedan obligados a someterse a cuantas medidas de comprobación se estime oportuno por la entidad concedente, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

8.4 El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria será incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, debiéndose reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

8.5 En ningún caso, la condición de beneficiario de esta beca dará lugar al establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá, en consecuencia, vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

9. Justificación

9.1 A los efectos de lo dispuesto en el punto cuarto, letra m, de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, el beneficiario deberá presentar ante el MNCARS una memoria detallada de las actividades realizadas, de modo que quede acreditado el cumplimiento del objeto de la beca, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado para su terminación.

9.2 A petición del becario, el MNCARS emitirá un certificado que acredite el correcto cumplimiento de las tareas asignadas.

10. Régimen general de las becas

Las becas que se convocan se ajustarán a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, implicando la concurrencia a esta convocatoria la aceptación del régimen establecido en la misma.

ANEXO II

Beca solicitada: práctica museística MNCARS

Datos personales del solicitante:

Primer apellido Segundo apellido

Nombre

Dirección:

Calle/plaza Número Piso

Localidad..... Provincia

C.P. Teléfono País

Datos de identidad:

Fecha de nacimiento Localidad.....

Provincia D.N.I o Pasaporte

Nacionalidad Sexo(Indicar Fax o

E-mail si lo tuviera)

Títulos académicos superiores:

Título, sección, especialidad, centro, lugar, fecha:.....

Actividades profesionales:

Cargo o categoría, centro Departamento o Sección ingreso, cese, fecha:

.....

Idiomas

Traduce

Escribe

Habla.....

Lee

Documentación que acompaña:

Copia del D.N.I., del N.I.F. o pasaporte.

Copia del título o, en su caso, resguardo correspondiente.

Currículum vitae académico o profesional.

Certificado del expediente académico universitario.

Documentación justificativa del reconocimiento u homologación del título.

Declaración personal.

Otra.

ANEXO III

D./D.^a

Declara que.....

En el supuesto de ser seleccionado/a por la Comisión de estudio y valoración de la beca para la realización de prácticas museísticas en el MNCARS durante el año 2006, se comprometo a renunciar a la percepción de otras remuneraciones o disfrute de otras becas o ayudas.

En, a de de 2005